	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
		VERSION: 2
	ADICION DE CONTRATO	FECHA:
		PAGINA1 de 2

ADICION No: 01 AL CONTRATO No: 054 DE 2022

PROCESO No: SA22- 054

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

CONTRATISTA: ROSA KATHERINE FUENTES MARIÑO

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO EN ESTRATEGIAS DE MERCADEO Y PUBLICIDAD PARA LA ESE HUEM

VALOR INICIAL: \$37.440.000

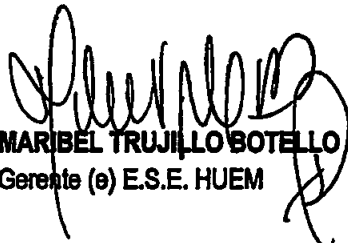
VALOR ADICIONAL 1: \$12.480.000

ADICION EN PLAZO 1: DOS (2) MESES –HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2022

Entre los suscritos: **MARIBEL TRUJILLO BOTELLO**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la C.C. No: 60.385.130, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en la ciudad de San José de Cúcuta, en su condición de Gerente encargada de funciones, nombrada por medio del Decreto No: 000806 del 16 de junio de 2022 emanada de la Gobernación del Norte de Santander, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente (e), según Resolución No. 001393 del 24 de junio de 2022 "Por la cual se Encargan unas Funciones", actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **ROSA KATHERINE FUENTES MARIÑO**, identificada con la CC. No. 37.292.363, de Cúcuta, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 054 de 2022, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato No. 054 de 2022, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO EN ESTRATEGIAS DE MERCADEO Y PUBLICIDAD PARA LA ESE HUEM**, por valor de \$37.440.000. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 01 de enero de 2022, con plazo de seis (6) meses. En consecuencia, se encuentra vigente hasta el 30 de junio de 2022 y ejecutado en el 82,91%. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente Administrativo, fundamentado en que se requiere seguir contando con un profesional para el apoyo de las estrategias de mercadeo y publicidad dando cumplimiento a los estándares establecidos por la Institución, entre estos, el estándar 152 de gestión de la información (GI13): *existen procesos diseñados, implementados y evaluados de educación y comunicación orientados a desplegar información a clientes Internos y externos, así como el estándar 46 Código (ASEJP) el cual menciona: "El proceso cuenta con metas y objetivos claramente definidos, con un sistema de evaluación (incluyendo indicadores de satisfacción del usuario) y un sistema proactivo de mercadeo o información a los potenciales usuarios"*. Por tal razón, se hace necesario solicitar una adición en tiempo y valor con el propósito de continuar la ejecución del contrato. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: *"Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial"*. En virtud de lo expuesto se hace necesario

adicionar el valor inicial del contrato No. 054 de 2022, en **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$12.480.000) M/CTE** y por el término de **DOS (2) MESES** más, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA. VALOR DEL CONTRATO:** Adiciónese el valor del contrato No. 054 de 2022, en la suma de **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$12.480.000) M/CTE**, al valor inicialmente establecido de **TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$37.440.000) M/CTE**, quedando el valor final del Contrato No. 054 de 2022 en **CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$49.920.000) M/CTE**. **CLAUSULA SEGUNDA:** Adiciónese el contrato No. 054 de 2022, ampliando el plazo del contrato en **DOS (2) MESES** más; cómputo que se extiende hasta el 31 de agosto de 2022. **CLAUSULA TERCERA. IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor de la presente adición del contrato No. 054 de 2022, se imputará al Rubro Presupuestal No. 2.1.2.02.02.008.02 Concepto: Contratos de Prestación de Servicios, Disponibilidad Presupuestal No. 704 del 29/06/2022. **CLAUSULA CUARTA. AMPLIACION DE GARANTIAS.** En virtud de lo anterior amplíense las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la Cláusula Sexta del contrato No. 054 de 2022. **CLAUSULA QUINTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas del contrato No. 054 de 2022, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Se expide en dos (2) ejemplares del mismo tenor. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los **30 JUN 2022**

EL CONTRATANTE



MARIBEL TRUJILLO BOTELLO
Gerente (e) E.S.E. HUEM

EL CONTRATISTA



ROSA KATHERINE FUENTES MARIÑO
CC. No. 87.292.363 de Cúcuta

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó: Angélica María Chaperro Quintero, Abogada Actisalud GABYS

